



OTORGA NUEVO SEGUNDO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A "ELVIRA ULLOA CARRASCO", BENEFICIARIA DEL PROYECTO "COMITÉ DE VIVIENDA JUAN PABLO II", COMUNA DE ARAUCO.

114

RESOLUCIÓN EXENTA N° 453 /

CONCEPCIÓN, 11 ABR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 7.461 (V. y U.) de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 4.016 (V. y U.) de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto de 2013, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La Resolución Exenta N° 399 de esta SEREMI de fecha 02.05.2014, que otorga nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto "Comité de vivienda Juan Pablo II", de la comuna de Arauco, correspondiente al Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) La Resolución Exenta N° 273 de esta SEREMI, de fecha 26.02.2015, que otorga nuevo plazo de vigencia a 8 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, a beneficiarios del proyecto "Comité de vivienda Juan Pablo II", de la comuna de Arauco.
- 4) La solicitud mediante Oficio N° 26/2016 de fecha 25.02.2016, ingresada con la misma fecha a la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, de la Entidad Patrocinante "Cedecap Consultores Ltda.", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente a doña Elvira Ulloa Carrasco, beneficiaria del proyecto "Comité de vivienda Juan Pablo II", de la comuna de Arauco.
- 5) El Oficio Ordinario N° 277 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, de fecha 08.03.2016, ingresado a esta SEREMI con fecha 09.03.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 6) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiaria del proyecto "Comité de vivienda Juan Pablo II", de la comuna de Arauco.

- 7) El informe Técnico N° 15 de fecha 01.03.2016, de un profesional del Área de Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, a través del cual comunica que el avance de dicha obra corresponde a un 94%.
- 8) El Memorándum N° 155 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de 16.03.2016, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío.
- 9) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 277 de fecha 08.03.2016 e ingresado a esta SEREMI con fecha 09.03.2016, la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 120 días, al certificado de subsidio, correspondiente a beneficiaria del proyecto "Comité de vivienda Juan Pablo II", de la comuna de Arauco, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 94% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 155 del Departamento de Planes y Programas de 16.03.2016, se señala por una profesional de este departamento, que el 94% de las ampliaciones se encuentran ejecutadas y cuentan con Recepción definitiva de obra menor. La nueva vigencia permitirá ejecutar 1 ampliación que a la fecha no se ha iniciado y gestionar el pago correspondiente. Adjuntan Informe y copia de 15 Certificados de Recepción Definitiva, de un total de 16 viviendas a intervenir, con lo que respaldan el avance de obras informado.
- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 94%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **120 días corridos**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, perteneciente a beneficiaria del proyecto "Comité de vivienda Juan Pablo II", de la comuna de Arauco, la que se individualiza a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	CERTIFICADO SERIE
1	ELVIRA ULLOA CARRASCO		HM3 N° SE2-2013-247599

- 2) La nueva vigencia registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

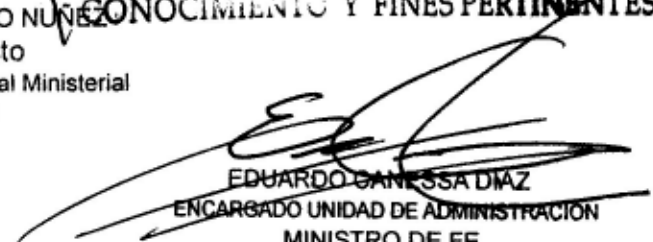
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO



Distribución:

- EGIS/PSAT "Cedecap Consultores Ltda.", Sargento Aldea N° 1441, 2° piso, Curanilahue
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI